

DECRETO :

UNICO.— El señor Fred M. Lange queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Dallas, Tejas, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 406, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

G. O. No. 8779, del 3 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 406

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur a los Dres. Ramón Newyorkino Santiago y Urefia, Félix María Guerra Camarena,

para que pueda ejercer la profesión de Médico; y Reynaldo Bobadilla Matos y Lila Estela Niemen Ladrillez, para que puedan ejercer la profesión de Farmacéutico, en todo el territorio de la República y de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 407, que concede temporalmente franquicia postal y telegráfica al Comité Gestor Pro Segundo Centenario de la Fundación de Baní.

G. O. No. 8779, del 3 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 407

VISTA la solicitud elevada por el Comité Gestor Pro Segundo Centenario de la Fundación de Baní;

VISTOS los artículos 69 y 211 de la Ley No. 1474, sobre Vías de Comunicaciones, de fecha 22 de febrero de 1938, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concedo franquicia postal y telegráfica, limitada ésta última a 30 palabras por mensaje, al Comité Gestor Pro Segundo Centenario de la Fundación de Baní, por el tiempo que dure su